



26 de febrero de 2026

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Av. Paseo de la República N.º 3617
San Isidro

A/A: Registro Público del Mercado de Valores

Ref.: Hechos de Importancia

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Decreto Supremo N.º 020-2023-EF, y por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada aprobado por Resolución SMV N.º 005-2014-SMV-01 (el "Reglamento"), cumplimos con informarles en calidad de Hecho de Importancia que el Directorio de Credicorp Ltd. ("Credicorp"), en su sesión de hoy 26 de febrero de 2026, ha acordado modificar la Política de Dividendos de Credicorp. En ese sentido, el nuevo texto de la Política de Dividendos es el siguiente:

"Como política de dividendos, la Compañía tiene la intención de declarar y pagar dividendos en efectivo por un monto no menor al 25% de las utilidades netas consolidadas de la Compañía según sus últimos estados financieros auditados.

El Directorio de la Compañía tendrá en consideración lo siguiente al momento de tomar la decisión de distribuir dividendos:

- Que existan dividendos provenientes de las subsidiarias de la Compañía.
- Que la declaración y pago de dividendos no ocasionen que la Compañía incurra en incumplimiento de la legislación aplicable o impacten adversamente el crecimiento patrimonial de la Compañía o de sus subsidiarias.
- El desempeño financiero de la Compañía.
- El negocio en general y las condiciones económico-financieras de la Compañía.
- Los requerimientos regulatorios de la solvencia consolidada.
- Cualesquiera otros factores que el Directorio pueda considerar relevantes.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con la legislación de Bermudas, solamente se puede declarar y pagar dividendos si la Compañía es capaz de (i) pagar sus obligaciones a su vencimiento, y (ii) el valor de realización de sus activos no es menor que el valor agregado de sus pasivos, de su capital social emitido, y de sus cuentas de primas de capital.

El Directorio podrá decidir a su solo criterio declarar y pagar un porcentaje menor al 25 %, si no se cumpliera alguna de las condiciones antes indicadas.



Sujeto a lo antes mencionado, se espera que el pago de dividendos se haga una vez al año, dentro de los noventa (90) días calendario de celebrado el Directorio que apruebe su declaración y pago.

No se pagarán dividendos a cuenta.

Esta política de dividendos entrará en vigencia una vez transcurridos treinta días calendario desde la fecha de su aprobación, hasta que sea modificada o dejada sin efecto por el Directorio".

Atentamente,

CREDICORP LTD.

Guillermo Morales
Representante Bursátil

